

GALLEGOS DE ARGANÁN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2007.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JESÚS ANGEL MARTIN PACHECO.

CONCEJALES

D. MANUEL ENRIQUEZ HERNANDEZ.

D. JOSE LUIS ARROYO ENRIQUEZ.

D. JOSE SERAFIN BAJO ARROYO.

D. JOSE LORENZO GARCIA RIVERO.

D. PABLO RODRÍGUEZ VIDAL.

D^a. YOLANDA BENITO GARCIA.

SECRETARIO.

D. MANUEL SANCHEZ ARROYO.

En Gallegos de Argañán, a DIECIOCHO de JULIO del DOS MIL SIETE; siendo las veintiuna horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Martín Pacheco, asistido por mí el infrascrito secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan., al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria a que se refiere el articulado del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Declarada abierta la sesión por el Presidente de su orden por mí el Secretario, pasándose seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente comienza preguntando si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior y, formulando objeciones los Portavoces de los Grupos Municipal Socialista y de U.P.sa manifestando, este último, su no aprobación hasta ser consultadas ciertas cosas, representando ambos mayoría de votos negativos, la misma no fue aprobada.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ORDEN DEL DÍA.-

Por parte del Sr. Presidente se preguntó a los señores concejales asistentes acerca de las objeciones que quisieran presentar al orden del día que acompaña a la convocatoria, así como si en el mismo desean incluir algún punto o propuesta.

No habiendo ninguna alegación ni objeción a la convocatoria enviada, ni propuestas presentadas, por parte de los señores concejales, se dio paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2007-2008 DESTINADA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.-

Vista la Convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de Salamanca, para el desarrollo del programa provincial de planeamiento urbanístico 2007-2008, destinada a los Municipios de la Provincia de Salamanca, publicada en el B. O. de la Provincia de Salamanca número 117 de fecha 15 de junio de 2.007.

Considerando que el instrumento por el que se rige en la actualidad el Municipio de Gallegos de Argañán (Salamanca), lo constituye el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, vigente desde su aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 1994.

Debido al tiempo transcurrido desde la aprobación de la vigente Delimitación de Suelo Urbano y, a la abundante normativa urbanística aprobada con posterioridad por la Comunidad de Castilla y León, han supuesto el desfase de las mismas y, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a las Entidades Locales, para su adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

A fin de recuperar la regresión demográfica existente, se han proyectado diversas actuaciones, que en condiciones normales deben tender a aumentar el número de habitantes, ya sean fijos como estacionales. Así: Construcción de Piscinas Municipales y Residencia de Ancianos, lo que unido a la terminación de la última fase de la construcción de la A-62 desde Ciudad Rodrigo a Fuentes de Oñoro, supone una mejora considerable de las comunicaciones, ya que permitirá una mayor accesibilidad territorial y una mejor comunicación a nivel de transporte rodado con la red de infraestructuras viarias de la zona oeste

Estos proyectos presuponen que con una mayor infraestructura municipal unido a la mayor accesibilidad y facilidad de comunicación, la actividad económica del municipio y en especial la industrial puedan constituir un relanzamiento de la actividad industrial y por ello un mayor atractivo para la población, con el consiguiente aumento de la demanda de suelo.

En consecuencia, parece evidente la necesidad de un documento de planeamiento que regule debidamente el desarrollo urbano, y el proceso de urbanización y edificación, así como la gestión necesaria para llevarla a cabo, a fin de disponer de un instrumento de planeamiento que abarque la totalidad del término municipal, estableciendo una normativa específica para cada tipo de suelo, definiendo los derechos y deberes de todo propietario y, contribuir al cumplimiento de las obligaciones impuestas a las Entidades Locales por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del generalizado proceso de adaptación del planeamiento urbanístico a dicha norma.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación sobre el particular y tras un amplio cambio de impresiones, el Pleno por 5 votos a favor, cero en contra y dos abstenciones de los Concejales D. José Luís Arroyo Enríquez y D. Manuel Enríquez Hernández, por MAYORIA ABSOLUTA, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar la inclusión de esta Entidad Local en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2007-2008 convocado por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, para la elaboración de instrumento de planeamiento urbanístico general: NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES (nuevas), con objeto de contribuir al cumplimiento de las obligaciones impuestas a las Entidades Locales por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del generalizado proceso de adaptación del planeamiento urbanístico a dicha norma, a cuyo efecto declaramos:

- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para el mismo fin.
- Que esta Entidad Local no está incurso en las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que este Ayuntamiento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, impuestas por ordenamiento vigente. Así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con esa Diputación Provincial y que no son deudores a la misma por cualquier otro concepto no tributario.
- Que esta Entidad Local se compromete formal y expresamente a habilitar consignación presupuestaria adecuada y suficiente para contribuir con la aportación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada, (dicha aportación municipal se deberá formalizar con anterioridad a la contratación de los trabajos), así como a la de las posibles liquidaciones que pudieran producirse. Igualmente y previo el trámite oportuno, a la financiación de los complementarios y modificados de la referida inversión que en su caso procedieran (esta será en la misma proporción que el resto de la subvención).
- Poner a disposición de los técnicos adjudicatarios de los trabajos de redacción del planeamiento, todos los documentos e información existente en el Ayuntamiento acerca de los trabajos a realizar.
- Cumplir las obligaciones que se marquen en la resolución de concesión de la subvención.
- Informar a la Diputación Provincial de cualquier otra subvención que se obtenga con la misma finalidad que la regulada en esta convocatoria.
- Encomendar a la Diputación Provincial la gestión de la contratación de los trabajos de redacción del planeamiento urbanístico.
- Cualesquiera otras que se deriven de las presentes bases de convocatoria.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS Y MONTANERA DE LA "DEHESA DEL MONTE COMÚN" DE LOS BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta del expediente incoado para adjudicar el contrato para el aprovechamiento de los pastos y montanera de "La Dehesa del Monte Común".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaboradas, cuyo contenido es el siguiente:

<<PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS Y MONTANERA DE "LA DEHESA DEL MONTE COMUN" DE LOS BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ARGANÁN.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, que se formalice conforme a este Pliego de cláusulas, que se adjudicará por SUBASTA y procedimiento abierto, por el trámite ORDINARIO, los aprovechamientos de los pastos y montanera del bien de propios de este Ayuntamiento denominado "**Dehesa del Monte Común**", sito en este término municipal de Gallegos de Argañán.

2ª.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se señala como tipo de licitación la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CERO CENTIMOS (145.144,00) EUROS, que podrá ser mejorada al alza. En dicha cifra queda incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El adjudicatario realizará el pago del aprovechamiento de la siguiente forma:

- El importe total de la adjudicación será dividido en cuatro anualidades iguales, que serán efectivas en los siguientes plazos:
- - El 100 % de la anualidad antes del primero de Octubre de cada año, excepto el primer pago de la primera anualidad que se realizará dentro de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta que hayan transcurrido cuatro años naturales y en todo caso el día 30 de septiembre del año 2011.

5º.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

A) Garantía Provisional.

Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación y previamente a la presentación de proposiciones, una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del precio de licitación fijado en este Pliego, que asciende a DOS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (2.902,88) EUROS.

La referenciada fianza será constituida en cualquiera de las modalidades enumeradas en el apartado 1 a) y b) del artículo 35 del RDL2/2000.

La garantía provisional se devolverá inmediatamente después de la adjudicación, salvo al adjudicatario.

B) Garantía Definitiva

El adjudicatario está obligado a constituir una fianza por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las modalidades a que se ha hecho referencia para la garantía provisional.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito, por causas imputables al adjudicatario, la Corporación declarará resuelto el contrato.

6º. - DERECHOS Y DEBERES.

1º.- El Aprovechamiento de los pastos se hará con cualquier tipo de ganado, no pudiendo exceder de 50 el número de cabezas de ganado vacuno. Dicho ganado deberá cumplir la normativa y el saneamiento que exijan las autoridades competentes en el tema. No podrá realizar el aprovechamiento de la Dehesa con ganado vacuno, equino y caprino, desde el día primero de agosto del 2011 hasta el final del contrato.

2º.- El adjudicatario respetará y cuidará las matas de árboles para la repoblación del monte, y se comprometerá a dejar en buen estado de uso y policía los edificios de la finca, obligándose a reparar todos los desperfectos que ocasione en las cercas y dependencias de la misma, de tal manera que poste o alambrado caído, poste o alambrado levantado y alambre rota, alambre puesta.

3º.- El adjudicatario se comprometerá a guardar la finca bajo su responsabilidad y sin remuneración alguna.

4º.- El adjudicatario queda advertido de que deberá atenerse a las Disposiciones Vigentes sobre Protección en materia de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, siendo por su cuenta; igualmente, el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en caso de estar sujeto al mismo.

5ª.- El Ayuntamiento podrá realizar cortas en el Monte, según costumbre de la localidad, durante el periodo de vigencia del contrato al igual que realizar los trabajos de mejora que estime necesarios y oportunos.

6º.- El Ayuntamiento de Gallegos de Argañán podrá visitar e inspeccionar la finca cuando lo crea conveniente sin que tenga que solicitar permiso al adjudicatario de la misma.

7ª.- El Ayuntamiento de Gallegos de Argañán cederá el número del registro de explotaciones porcinas que posee durante el tiempo que dure el contrato; revirtiendo una vez acabado dicho arrendamiento al Ayuntamiento como titular de dicho número en la modalidad de montanera.

8º.- El adjudicatario deberá roturar anualmente una cuarta parte de la finca en el lugar que le indique el Ayuntamiento, con el fin de mejorar los pastos y el encinar de la dehesa. Pudiéndose sustituir la roturación de parte de la finca por el equivalente en olivo o poda de pies de encinas, cuando se considere que es más necesaria ésta última mejora.

7ª.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a "**RIESGO Y VENTURA**", no teniendo éste, derecho a indemnización alguna, salvo en los casos de fuerza mayor, enumerados en el artículo 98 de la RDL 2/2000 de 16 de junio.

8ª.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, y tributos que procedan, siendo por su cuenta los gastos que se originen por el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

9º.- CONDICIONES ESPECIALES.

La finca descrita se dedicará exclusivamente a usos agrícolas-ganaderos, durante el tiempo del contrato, quedando excluidos los aprovechamientos cinegéticos y forestales de las mismas.; si bien los adjudicatarios se comprometen a hacer compatibles estos usos por parte del Ayuntamiento o por parte de los adjudicatarios a tal efecto.

Si se incumpliese la finalidad anterior el contrato de arrendamiento quedaría resuelto con pérdida de la fianza definitiva y esta condición tiene el alcance y naturaleza de resolutoria a todos los efectos.

El adjudicatario utilizarán los terrenos únicamente a los usos permitidos, estando obligados a conservarlos en perfectos estado, realizando por su cuenta las mejoras necesarias y respondiendo de los deterioros producidos y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura ni subarrendar.

Será causa de resolución del contrato además de la anterior, la siguiente:

- La falta de pago en el plazo establecido en la cláusula 3ª de este pliego de condiciones
- El Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas.

10º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- Las proposiciones para tomar parte en la SUBASTA, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN POR SUBASTA, POR CUATRO AÑOS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS Y BELLOTAS DE LA DEHESA DEL MONTE COMUN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ARGAÑAN”

Dentro del sobre, anteriormente indicado, se incluirán dos sobres más igualmente cerrados. Uno de ellos se subtitulará **“OFERTA ECONOMICA”**, en el que se incluirá la proposición económica sujeta al siguiente modelo:

"D....., mayor de edad, con domicilio en en....., D.N.I. n°..... enterado de la convocatoria de la SUBASTA anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n°. de fecha....., , toma parte en la misma, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de.....(), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma"

En otro sobre que se subtitulará: "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD DEL LICITADOR Y GARANTÍA CONSTITUIDA**", se incluirá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica .
- b) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en los artículos 15 a 20 del RDL 2/200 de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Justificante de hallarse al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- f) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, según lo dispuesto en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

11º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarlo, consignando cantidad concreta que tenga por conveniente; no admitiéndose como válida ni correcta la proposición que contenga cifras comparativas o condicionadas.

12°.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas, del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue.
Por dos Vocales designados por la Alcaldía.
El Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

La mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas administrativas y particulares, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se dará preferencia, en igualdad de condiciones, a los postores que sean vecinos, en su defecto, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

Si no se presentase ninguna propuesta, por falta de licitadores, o por que los presentados no hayan sido admitidos a licitación, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad, si lo cree conveniente la Corporación Municipal en Pleno.

13°.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

El Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva, dentro del plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, a la proposición más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

14°.- REGIMEN JURIDICO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se seguirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986 y el RDL2/2000, de 16 de junio y RD1098/2001, de 12 de octubre.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.>>

El Sr. Presidente manifestó a los señores reunidos que, a fin de cumplir con los plazos establecidos legalmente para la adjudicación de contratos, de manera que antes de la finalización del contrato, el día 30 de septiembre de 2007, se tenga seleccionado el nuevo adjudicatario, propone que la forma de contratación debería hacerse por procedimiento abierto, por el trámite ORDINARIO y mediante subasta.

Acto seguido tomó la palabra el Portavoz del Grupo Socialista y manifestó que el Monte Común de Gallegos de Argañán sea invendible y no hipotecable para costear ninguna obra, inversión u otro tipo de actuación municipal.

Enterados los señores reunidos del Pliego de Cláusulas particulares, así como de la propuesta del Sr. Alcalde, seguidamente se sometieron a votación, deparando un resultado de siete votos a favor, con lo cual el pleno **por MAYORIA ABSOLUTA**, adoptó el siguiente acuerdo.

Primero.- Declarar la tramitación ORDINARIA del expediente para la contratación del aprovechamiento de los pastos y montanera de la "Dehesa del Monte Común".

Segundo.- Convocar la SUBASTA para adjudicar dicho contrato.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir la SUBASTA, procediendo a realizar exposición pública de la licitación en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, para la admisión de proposiciones.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN PARA FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE A EFECTOS DE OTORGAR PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA PLEITOS, CON OBJETO DE RECLAMAR EN SINIESTRO DE CABLEADO CALLE LOS HERREROS-

Por el Sr. Presidente se expuso que, según documentación remitida por nuestra aseguradora, en relación con el siniestro referente a rotura de cableado en alumbrado público en calle Herreros, se hace preciso autorizar al señor Alcalde a fin de otorgar poder general y especial para pleitos, para éste caso en particular, al objeto de preparar e iniciar los trámites para su reclamación.

Los señores reunidos enterados del asunto, previa deliberación al respecto, por UNANIMIDAD de los presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero. Autorizar al Señor Alcalde D. Jesús Ángel Martín Pacheco, para otorgar, ante el Notario de Ciudad Rodrigo, poder general y especial para Pleitos con vista a reclamar en el siniestro de referencia, a favor del Letrado de Salamanca D. Raúl Rojo Diego y, de los Procuradores siguientes:

SALAMANCA:

- D^a. Verónica Rojo Martín
- D. Ángel Martín Santiago.
- D. Rafael Cuevas Castaño.

CIUDAD RODRIGO:

- D. Fernando Álvarez Blanco.
- D^a. María Teresa Castaño Domínguez.
- D. José Ramón Cid Cebrián.

Segundo. Que se expida por Secretaría certificación del presente acuerdo, para presentar ante el Notario de Ciudad Rodrigo.

PUNTO SEXTO CANCELACIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA, CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL BAN CARIO, POR D. FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ E HIJOS SL., PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: DESGLOSADO N° 1 (PAVIMENTACIÓN) DEL PROYECTO "PAVIMENTACION PROLONGACIONES CL EXTRAMUROS" DEL P.P.C. 2005.-

Dada cuenta del expediente instruido para la cancelación de la garantía definitiva que en su día constituyó el adjudicatario D. Fernando García Rodríguez e Hijos SL., para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de las obras de DESGLOSADO N°. 1 (PAVIMENTACION) DEL PROYECTO "PAVIMENTACION PROLONGACIONES CL EXTRAMUROS" incluida en el PPC 2005, constituida mediante AVAL BANCARIO de fecha 3 de octubre de 2005.

Visto el informe final favorable sobre el estado de las obras emitido por el director técnico D. Rodrigo García-Zaragoza Pérez, emitido con fecha 19 de marzo de 2007.

Visto el certificado del Secretario en el que se hace constar que el expediente administrativo de cancelación de fianza definitiva ha sido publicado en el BO de la Provincia número 101 de fecha 24 de mayo de 2007, sin que se hayan presentado ninguna reclamación.

Resultando que se han cumplido todos los trámites previstos reglamentariamente, no apareciendo impedimento alguno para la mencionada cancelación, toda vez que han quedado extinguidas las obligaciones que exigieron la constitución de la repetida garantía.

Los señores reunidos enterados del asunto, previa deliberación al respecto, por UNANIMIDAD de los presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder a la devolución de aval bancario, depositado en la Entidad Caja Duero, con fecha 3 de octubre de 2005, por Don Fernando García Rodríguez e Hijos SL, en concepto de garantía para la ejecución de la obra DESGLOSADO N°. 1 (PAVIMENTACION) DEL PROYECTO "PAVIMENTACION PROLONGACIONES CL EXTRAMUROS" incluida en el PPC 2005, por importe de 1.149, 61 €, inscrito en el registro especial de avales de dicha Entidad con el número 2005042616.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

PUNTO SÉPTIMO.- SOLICITUDES DE PERMISOS DE OBRAS DE PARTICULARES.-

1°. – DOÑA ELORA SANCHEZ MORENO que solicita permiso de obras para REALIZAR COCINA EN VIVIENDA Y COLOCAR PUERTA NUEVA EN CORRAL en la vivienda de su propiedad, sita en la calle Carmen nº. 22 de esta localidad. Se concede dicha licencia, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y debiendo satisfacer los derechos correspondientes.

PUNTO OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURAS.-

Sometidas a la consideración de los señores reunidos la relación de facturas que a continuación se indican, de los gastos habidos en este Ayuntamiento, cuyos expedientes ya habían sido previamente aprobados y, encontrándose conformes, una vez examinadas las mismas, y existiendo consignación presupuestaria para su contabilización, por se acuerda que procede su aprobación según se detalla a continuación:

- A PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA (PAS), factura número 7210507006, por importe total de 10.651,41 €, en concepto de certificación plan provincial: subvención obras municipales ejercicio 2007. Obra número 178 denominada Pavimentación de Calles (Parte de la Iglesia y Sol); es ratificada por unanimidad.
- A HIJOS DE LEONARDO PRIETO SL, factura número 2070304, por importe total de 1.357,20 €, en concepto de certificación plan provincial: subvención obras municipales ejercicio 2007. Obra número 178 denominada Pavimentación de Calles (suministro de mobiliario urbano, 6 bancos hierro fundido), es ratificada por unanimidad.
- A TALLERER DE CERRAJERIA SERGIO factura número 113, por importe de 20,88 €, de poner sifón de recogida de aguas en Plaza Mayor al lado salida toriles y afilado de palanca; se aprueba por unanimidad.
- A MATERIALES DE CONSTRUCCION COOPERATIVA HNOS MARTIN SANCHEZ, factura número 2007/178 por importe de 202,94 € suministro de 23 sacos de cal hidratada, 16 sacos de cemento blanco; 8 sacos de cemento gris para obra realizada por el Taller de Empleo de la Mancomunidad Puente La Unión en bodega de vivienda propiedad de este Ayuntamiento; se aprueba por unanimidad.
- A CEPESA, factura número 1271019338, por importe de 37,00€, de suministro de gasóleo para vehículo dumper y gasolina para hormigonera, se aprueba por unanimidad.
- A LADISLAO TORRES GONZALEZ, factura número 070025, por importe de 262,16 €, de porte llevar maquinaria de taller de empleo desde Gallegos a Castillejo Martín Viejo y por horas de trabajo en reparación avería de agua en calle José Antonio del municipio. Se aprueba por todos a excepción del Concejal D. José Luís Arroyo Enríquez que manifiesta no votar en contra de la factura, sino que lo que sugiere es que de aquí en adelante los portes los hagan quien estén autorizados para ello y que en las facturas se especifique de que son y no como aparece en esta (servicios varios).
- A MANCOMUNIDAD PUENTE LA UNIÓN, factura número A2/07-GALL, por importe de 2.832,03 €, de facturación agua segundo trimestre 2007; se aprueba por unanimidad.

En este momento, el Sr. Concejal D. José Luís Arroyo Enríquez abandona la sesión, sin hacer comentarios.

PUNTO NOVENO. RESOLUCIONES E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía hasta el día de la fecha y, estando conformes por parte de los asistentes, quedaron ratificadas por UNANIMIDAD de los presentes, siendo como siguen:

A) Resolución de LICENCIA AMBIENTAL; LEY 11/2003

<<Visto el expediente tramitado a instancia de D. ENESTO Y PAQUITA SL, solicitando LICENCIA AMBIENTAL y de obras para "MEJORA Y LEGALIZACIÓN DE UNA EXPLOTACION DE GANADO OVINO DE CARNE", con emplazamiento en el Polígono 1, Parcela 1 de este término municipal.

Atendiendo que consta INFORME FAVORABLE de los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación de Salamanca, con número de expediente 1357-06.

Teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que establece la legislación aplicable y que en el mismo consta el INFORME FAVORABLE de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental con referencia 118/07, aceptando las medidas correctoras propuestas e imponiendo, a su vez, medidas correctoras adicionales, que se expresan seguidamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Que procede APROBAR la licencia, en base al art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para ejercer la actividad descrita en la solicitud y documentación presentada, así como la LICENCIA DE OBRAS a ejecutar, debiendo sujetarse estrictamente al proyecto que acompaña y a las medidas correctoras que han sido propuestas, y las medidas correctoras adicionales a imponer, siendo las siguientes:

S.T.MEDIO AMBIENTE (SECCION ESPACIOS NATURALES)

1. Las nuevas instalaciones no deben afectar al arbolado existente en la zona.

Asimismo, esta concesión se refiere exclusivamente al desarrollo de la actividad, por lo que no exime de la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean exigibles por la legislación sectorial que resulte aplicable.

SEGUNDO: Antes de comenzar a ejercer la actividad deberá solicitarse del Ayuntamiento autorización para la apertura de la misma, presentando la documentación establecida en la normativa aplicable.

TERCERO: La actividad deberá comenzar a ejercerse dentro del plazo de dos años a partir del otorgamiento de la licencia. Una vez iniciada la actividad una interrupción superior a dos años producirá la caducidad de la licencia, salvo casos de fuerza mayor.

CUARTO: Notifíquese este acuerdo al interesado >>

B) Resoluciones de Licencias Ambientales, al amparo de la Ley 5/2005 CYL.

1.- <<Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. Cesáreo Bustillo Arroyo con NIF/CIF nº. 7996315-C (expediente n.º 1/2006) y con domicilio en Calle Iglesia número 2 de Gallegos de Argañán, tramitada conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la explotación ganadera de vacuno de carne, sita en el Polígono 502, Parcela 5024 de esta localidad.

Visto el resultado del trámite de información pública y de la notificación a los afectados por razón del emplazamiento.

Visto el informe del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León (número de expediente 37/0134) en relación al cumplimiento de las condiciones exigidas en el artículo 6 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, y a las medidas correctoras a imponer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a D. CESAREO BUSTILLO ARROYO, licencia ambiental para la explotación de ganado VACUNO, sita en el Polígono 502, Parcela 5024 del término municipal de Gallegos de Argañán, tramitada conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, en los términos que en ella se recogen para la siguiente especie productiva y capacidad: ESPECIE: **VACUNO**. APTITUD: **REPRODUCCIÓN Y CEBO**. CAPACIDAD: **1 SEMENTAL, 20 REPRODUCTORAS Y 12 CABEZAS DE CEBO**, condicionada, en su caso, al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en su informe, y que son las siguientes:

- *El sistema de evacuación de las aguas pluviales será canalizado al terreno o a la red de saneamiento evitando el arrastre de los residuos ganaderos.*
- *Poseerá los sistemas necesarios para proteger al ganado frente a insectos, roedores y otros vectores.*
- *Las instalaciones ubicadas en el casco urbano y en el área residencial edificadas deberá cumplir la normativa vigente en materia de residuos.*
- *Se deberá limpiar el estiércol de las instalaciones semanalmente, garantizando la mínima incidencia en el entorno y en la salud pública, para ser almacenado en el estercolero o utilizado como enmienda en las tierras de cultivo.*
- *Las condiciones higiénico-sanitarias de la explotación ganadera serán las adecuadas en todo momento.*

La presente licencia tiene una validez de 16 años.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento con indicación de los posibles recursos.

TERCERO. Previamente a la autorización de funcionamiento de la actividad, el interesado presentará certificado técnico de adopción de las medidas correctoras solicitando la visita de comprobación.>>

2.- <<Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. Ángel Rodríguez Alanís con NIF/CIF nº. 7747776-L (expediente n.º 2/2006) y con domicilio en Calle La Fuente número 32 de Gallegos de Argañán, tramitada conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la explotación ganadera de PORCINO, sita en el Polígono 504, Parcela 5336 de esta localidad.

Visto el resultado del trámite de información pública y de la notificación a los afectados por razón del emplazamiento.

Visto el informe del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León (número de expediente 37/0135) en relación al cumplimiento de las condiciones exigidas en el artículo 6 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, y a las medidas correctoras a imponer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a D. ANGEL RODRIGUEZ ALANIS, licencia ambiental para la explotación de ganado PORCINO, sita en el Polígono 504, Parcela 5336 del término municipal de Gallegos de Argañán, tramitada conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, en los términos que en ella se recogen para la siguiente especie productiva y capacidad: ESPECIE: **PORCINO**. APTITUD: **REPRODUCCIÓN**. CAPACIDAD: **2 SEMENTALES Y 62 REPRODUCTORAS**, condicionada, en su caso, al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en su informe, y que son las siguientes:

- *El sistema de evacuación de las aguas pluviales será canalizado al terreno o a la red de saneamiento evitando el arrastre de los residuos ganaderos.*
- *Poseerá los sistemas necesarios para proteger al ganado frente a insectos, roedores y otros vectores.*
- *Las instalaciones ubicadas en el casco urbano y en el área residencial edificadas deberá cumplir la normativa vigente en materia de residuos.*
- *Se deberá limpiar el estiércol de las instalaciones semanalmente, garantizando la mínima incidencia en el entorno y en la salud pública, para ser almacenado en el estercolero o utilizado como enmienda en las tierras de cultivo.*
- *Las condiciones higiénico-sanitarias de la explotación ganadera serán las adecuadas en todo momento.*

La presente licencia tiene una validez de 16 años.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento con indicación de los posibles recursos.

TERCERO. Previamente a la autorización de funcionamiento de la actividad, el interesado presentará certificado técnico de adopción de las medidas correctoras solicitando la visita de comprobación

C) Resoluciones de Licencias de Apertura de Establecimientos.

<<Por parte de esta Alcaldía se han hecho los trámites preceptuados relativos a la comprobación de los datos precisos para la puesta en marcha de la industria "FABRICA ARTESANAL DE EMBUTIDOS Y SALAZÓN DE JAMONES", solicitada por **IBERICOS LA ENCINA CHARRA SL.** y que se encuentra situada en la Calle La Iglesia número, 3 de este municipio.

Vista la certificación acreditativa de final de obra suscrita por el ingeniero agrónomo Doña Yolanda González Barbero, visada en fecha 6 de junio de 2007.

Visto, el informe favorable de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de Fuentes de Oñoro de fecha 6 de julio de 2007 y, realizadas previamente, las medidas del aislamiento (ruidos y vibraciones) "in situ" del local emisor frente a las viviendas colindantes y exterior, con resultados correctos, y teniendo en cuenta que mediante acuerdo Plenario de fecha 12 de mayo de dos mil siete, se acuerda conceder favorablemente el expediente de Licencia Ambiental, como trámite previo a la de Apertura.

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.- Procede CONCEDER la Licencia de Apertura del local destinado a **FABRICA ARTESANAL DE EMBUTIDOS Y SALAZÓN DE JAMONES**, sito en la calle la Iglesia numero tres de este municipio, en base a que se adecua a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

SEGUNDO.- Dése traslado de esta Resolución a la parte solicitante.

B) Informes de Alcaldía:

Seguidamente el Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Actividades a realizar con los niñ@s durante el Verano, impartidas por dos monitoras a través de subvención de Diputación Provincial.
- Comunicación de selección de este Ayuntamiento, para contratación de 4 trabajadores desempleados durante un periodo de 122 días, a través subvención ELCO/07/SA/0160 de Junta CyL.
- Suscripción póliza seguros de accidentes de concejales y empleados de este Ayuntamiento, con motivo de las pasada elecciones Municipales.
- Documentación requerida para obras de accesibilidad, solicitadas por anterior Corporación, para bajar oficina de este Ayuntamiento a planta baja; No accediendo a su despacho por considerar que dicha obra no es de imperiosa y urgente necesidad.
- En relación con el local para servicio de podología ubicado, por anterior corporación, en habitación de vivienda propiedad de este Ayuntamiento sita en calle José Antonio, 5; se respetará provisionalmente el emplazamiento, hasta encontrar otro lugar más idóneo.
- Solicitud realizada a la Diputación de Salamanca para limpieza de redes de alcantarillado y estación depuradora de este municipio.

- Solicitud a Diputación Provincial de itinerancia de la exposición denominada "BIODIVER" instalada en autobús, con objeto de llegar a este municipio.
- Colaboración de este Ayuntamiento en Campaña de Prevención de Incendios para una mayor conciencia social sobre este tema, materializada en aportación de 100,00 euros más IVA.
- Subvención concedida por Diputación Provincial para fomento explotaciones ganaderas y pastos comunales, para obra alambrado en dehesa del monte común de este Ayuntamiento. Solicitar presupuestos para ejecutar obras.

PUNTO DÉCIMO.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.

A continuación, se informa a los señores reunidos por íntegra lectura, del contenido de la correspondencia recibida desde la última sesión, quedando debidamente enterados de su contenido, así como de su cumplimiento y despacho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente declaró terminado el acto, levantándose la Sesión a las veinticuatro horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

